

EXpte N° 714-48/2023.

OR

DECRETO N° **3754** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 001417-S-2024 del 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo, se reconoció a partir del 02 de enero de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Noemí Estela Humacata, CUIL N° 24-26285166-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Hemato-Oncología de dicho nosocomio, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se procedió a dar el alta y ajuste del adicional de mención por el periodo 2024 a favor de la Lic. Humacata, adeudándose el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se autorice el pago con la partida presupuestaria de Deuda Pública, el adicional tramitado en el Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Noemí Estela Humacata, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0048/2023, caratulado: "CPDE. A NOTA SRA. HUMACATA NOEMI ESTELA - SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes -


LILIANA GISELA HUANC
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

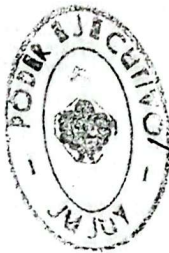
III.2...CDE. A DECRETO N°

3754 -S-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



CLAUDIA GISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy